



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0440** -2015GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **12 MAY 2015**

VISTO: El Informe N°151-2015/GRP-2015/GRP-440010-440014 de fecha 15 de abril del 2015, proveído inserto s/n del 15 de abril del 2015 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Proveído s/n de fecha 17 de abril del 2015 de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N°038-2015/GRP-2015/GRP-440010-440013 de fecha 04 de mayo del 2015 e Informe N°221-2015/GRP-2015/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 07 de mayo del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento y proveídos del visto se propone y autoriza encargar la jefatura de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura al Arq. **VALERIO BALBUENA ROJAS**;

Que en aplicación del artículo 82° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°276; es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que permita encargar las funciones de la jefatura de la unidad citada en la parte resolutive a fin de garantizar el funcionamiento operativo la misma.

Que, asimismo las unidades orgánicas, deben cumplir con el desarrollo de las actividades programadas y en consecuencia atender los procedimientos administrativos que conllevan a la operatividad administrativa y laboral por lo que es necesario regularizar la acción de Encargatura cuya finalidad es la de no trastocar el accionar administrativo para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.6.4 del Manual Normativo N°002-92-DNP aprobado con Resolución Jefatural N° 013-92-INAP/DNP, los encargos que excedan de treinta (30) días dan derecho a percibir una diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo; que debe hacerse efectiva a partir del segundo mes de la encargatura;

Estando a lo expuesto, la normatividad vigente sobre la materia y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración, Unidad de Personal; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 enero 2015, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 09 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES, en el cargo de Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico Nivel F 2 Director de Programa Sectoria I de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura partir de la fecha al Arq. **VALERIO BALBUENA ROJAS**.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0440** -2015GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **12 MAY 2015**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drTCP.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente Resolución a la Dirección de Circulación Terrestre, Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura y al Arq **VALERIO BALBUENA ROJAS**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura


Msc. Ing. **JALME YSAAC SAAYEDRA DIEZ**
Director Regional

